MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

NIT 891.380.033-5

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023

NUMERO DE PROCESO: SGM-1300-1079-2023	FECHA: 15/03/2023

PROCEDIMIENTO PARA LACONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción", que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

OBJETO	**APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LA LEY 1448 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCION 01282 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS.**

	Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**(F)** SERVICIOS	81	14	16	**81141601** LOGISTICA
	(F) SERVICIOS	90	10	16	**90101603** SERVICIO DE CATERING
	(F) SERVICIOS	90	10	18	**90101800** SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
	(F) Servicios	80	14	19	**80141902** REUNIONES Y EVENTOS
	(F) Servicios	90	10	15	90101500 ESTABLECIMIENTO PARA COMER Y BEBER
	(F) Servicios	80	14	16	**80141607** GESTIÓN DE EVENTOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	2023.CEN.01.000542
	FECHA:	14/02/2023
	VALOR:	$50.000.000.00
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1102
	VALOR A AFECTAR	$50.000.000.00
VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de **$50.000.000.00** El cual fue promediado a través de los valores unitarios cotizados y presentados por tres empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. **Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.**	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida por el secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o quien ejerza sus funciones.	
COMPONENTE TÉCNICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS DURANTE LA EJECUCION	

Concepto	Cantidad
Carpa plástica blanca 6x6	Las que requiera la entidad
Carpa plástica blanca 4x4	Las que requiera la entidad
Instalación o establecimiento comercial exclusivo para uso de la Administración Municipal, se dará aviso con dos días de anticipación para reservar el sitio según especificaciones que se menciona en las notas aclaratorias.	Las que requiera la entidad
Sillas Plásticas sin brazos	las que requiera la entidad
Mesa banquetera blanca en polipropileno 74x74x183	Las que requiera la entidad
Mesa plástica blanca 72x72x72	Las que requiera la entidad

	REFRIGERIO **OPCION 1:** almojábana o panqueso o dedo de queso con vaso 8onz de jugo natural. **OPCION 2:** salpicón x 8 onz **OPCION 3:** champú en vaso de 8 onz con 1 papa rellena.	Las que requiera la entidad
	DESAYUNO: Pericos o huevos revueltos, sandwich o pandebono y buñuelo, chocolate en leche o café en leche.	Las que requiera la entidad
	ALMUERZO: sopa del día, principio del día, proteína (carne o pollo), arroz, ensalada dulce o salada, maduro o papa cocinada y gaseosa en botella de 350 ml	Las que requiera la entidad
	CENA: chuleta de pollo o cerdo o carne asada o filete de pollo asado, arroz, maduro, gaseosa o jugo 8 onz	Las que requiera la entidad
	Estación de café y agua (mesa banquetera con botellón de agua de 20 litros, y dispensador de café, con todo el menaje necesario para su consumo- vasos, mezcladores, servilletas puestas en sitio según requerimiento de la administración municipal.	Las que requiera la entidad
	Sonido con dos cabinas amplificada de al menos 1800W con dos micrófonos incluidos	Las que requiera la entidad
	23 Kits de papelería que comprenda (lapicero negro y libreta Medida: 13X21 era 60 hojas en bond Beige o Blanco de 70 grs, pasta personalizada la imagen se definirá con el supervisor	Las que requiera la entidad
	Elementos distintivos: 23 Chalecos confeccionados en tela drill raza 4 bolsillos cierre delantero con un logo	Las que requiera la entidad

	bordado tamaño bolsillo y tamaño espalda. COLOR GRIS el grabado será acordado con el supervisor	
	Kit de identificación incluye: carnet en PVC, impreso a full color, porta carnet, yoyo o cinta estampada. Las fotos serán suministradas por cada uno de los integrantes de la mesa de victimas	Las que requiera la entidad
	Material Impreso (5 pendones, en lona impresos a full color medidas 1.60x90cm, para colgar. El contenido será acordado con el supervisor	Las que requiera la entidad
	1.000 volantes, en material Propalcote llSgms, tintas 4x0, tamaño 21.5 x 14cm, terminado refilado. El contenido será acordado con el supervisor	Las que requiera la entidad
	1.000 plegables en material Propalcote 115 gms tamaño carta, impreso tintas 4x4 por ambas caras a 3 cuerpos El contenido será acordado con el supervisor	Las que requiera la entidad
	TRASPORTE para los diferentes eventos que realice los integrantes de la mesa de Victimas. (23 PARTICIPANTES) • URBANO: desde un punto de reunión (Casa de Justicia, hasta el lugar del evento en el que deben participar, (Estación del Ferrocarril y/o Centro de la Ciudad), en dos trayectos, uno de ¡da y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
	DESDE LA ZONA RURAL A LA CABECERA MUNICPAL: desde los puntos de reunión acordados previamente: BugaFrisoles-Crucero-Buga, Buga, La Mesa-RosarioTopacio-Buga. Buga, MonterreyMiraflores-Buga. Buga - San Salado-Buga Agustínbasta el lugar del evento en el que deben participar, en dos trayectos, uno de ¡da y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad

	Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta SANTIAGO DE CALI (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
	Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta yotoco (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
	• Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Tuluá (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial	Las que requiera la entidad
	Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Buenaventura (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicia	Las que requiera la entidad
	• Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Palmira (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
	Desde el Municipio de Guadalajara de Buga en un punto de reunión acordado hasta Jamundí (Valle-) EN DOS TRAYECTOS, uno de ida y otro de vuelta al punto inicial.	Las que requiera la entidad
	Acompañamiento de PSICÓLOGO que tenga experiencia mínima de un año en atención a víctimas, este profesional será el encargado de guiar las reuniones realizadas por la mesa de participación de víctimas; su idoneidad será demostrada a través de diploma de psicología y su experiencia a través de contrato con entidad pública o privada que tenga relación con el manejo y direccionamiento de las víctimas.	Las que requiera la entidad
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: - El oferente debe ser una persona natural o jurídica cuyas actividades incluyan el apoyo logística y que en su objeto principal se encuentre el desarrollo de actividades en pro de la comunidad víctima del conflicto armado colombiano, toda vez que la población que se atenderá es vulnerable y por ende requiere de una especial protección. - El oferente debe cumplir en todo lo referente al transporte de personas,	

	emitido por el Ministerio de Transporte entre los que se encuentra: Tener al día el SOAT y la Tecnicomecanica, Pólizas y sin multas. Asi mismo, el conductor deberá tener toda su documentación al día. - En caso de que el conductor o el vehículo deba ser reemplazado, el sujeto de cambio deberá contar con toda la documentación al día. - Los sujetos de cambio deben tener disponibilidad durante toda la ejecucion del contrato. - El oferente debe cumplir con todos los lineamientos emitidos por el Ministerio y Secretaria de Salud frente a la manipulación de alimentos. - El oferente deberá contar en su equipo de trabajo con un PSICÓLOGO con tarjeta profesional, sin antecedentes en la profesión, que tenga experiencia mínima de un año en atención a víctimas, este profesional será el encargado de guiar y acompañar las reuniones realizadas por la mesa de participación de víctimas; su idoneidad será demostrada a través de diploma de psicología con tarjeta profesional y su experiencia a través de contrato con entidad pública o privada que tenga relación con el manejo y direccionamiento de las víctimas.	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	El oferente deberá contar en su equipo de trabajo con un PSICÓLOGO con tarjeta profesional que tenga experiencia mínima de un año en atención a víctimas, este profesional será el encargado de guiar y acompañar las reuniones realizadas por la mesa de participación de víctimas; su idoneidad será demostrada a través de diploma de psicologia con tarjeta profesional y su experiencia a través de contrato con entidad pública o privada que tenga relación con el manejo y direccionamiento de las víctimas.
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo. 2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. 3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 5. Expedir las certificaciones a que haya lugar. 6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley. 7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el 31/12/2023.	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizaran pagos parciales según porcentaje de ejecución.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica

		contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	1. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.	
	2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.	
	3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.	
	4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.	
	5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.	
	6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.	
	7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.	
	8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).	
	9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.	
	10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.	
	11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	
	12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.	
	13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.	
	14. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.	
	15. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.	
	16. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.	
	17. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.	
	18. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en	

	lugar distinto al fijado para su entrega o presentadas en la ventanilla única del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas. Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.	
	19. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.	
	20. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.	
	21. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.	
	22. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.	
	23. Cuando la oferta sea menor al 95% del presupuesto oficial según lo estipulado en los análisis y estudios previos de la presente invitación.	
DECLARATORIA DE DESIERTA	El Municipio de Guadalajara de Buga podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía cuando no se presente oferta alguna dentro del término establecido en el cronograma o cuando no se logre la habilitación de las ofertas presentadas. En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.	
CRONOGRAMA DEL PROCESO	1. PUBLICACION DE LOS ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	Las fechas y horarios serán determinadas en la plataforma SECOP 2.
	2. PUBLICACION INVITACION PUBLICA -	
	3. PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	
	4. PRESENTACION DE SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME -	
	5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	
	6. LIMITACION A MIPYMES EN CASO DE APLICABILIDAD	
	7. RECEPCION DE OFERTAS	
	CIERRE DEL PROCESO	
	8. INFORME DE EVALUACION,SOLICITUD DE ACLARACIONES O SUBSANACIONES	
	9. PUBLICACION Y TRASLADO DE INFORME DE PRESENTACION DE OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACION	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL	

	INFORME DE EVALUACION 10. ADJUDICACION DEL PROCESO	
	El municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar el contenido de la presente invitación pública mediante ADENDAS que serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, únicamente durante las horas hábiles laborales del día antes del cierre de proceso. En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.	
FORMULACION DE OBSERVACIONES	De cara a lo previsto en numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación. En todo caso, sí se presentare observación por fuera del término indicado para ello, la entidad de abstendrá de resolverla.	
REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	HORARIO DE RECEPCION:	Conforme al Cronograma
	RECEPCION DE OFERTAS:	SECOP II
	PRESENTACION DE OBSERVACIONES:	SECOP II
	PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados los siguientes documentos: 1. **Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 001):** La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad. 2. **Propuesta Económica (Formato No. 002):** El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás gastos

		inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos. Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado. Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes. - se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los Items que conforman las actividades del presente proceso. - En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de

		la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.	
DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.	prodeporte	2.5 %
		prounivalle	1 %
		CBA	3 %
		prohospital	1 %
		Propacifico	0.5%
		reteica	9x1000
		reteiva	15 %
		Tasa de Retención	0.9 % y/o 4 % por servicios
DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	PERSONA NATURAL Las personas naturales deberán acreditar los siguientes documentos	PERSONA JURIDICA La persona jurídica deberá acreditar que su objeto esté relacionado con el de la presente contratación.	
	1. Fotocopia del RUT actualizado.	1. Fotocopia del RUT actualizado.	
	2. Fotocopia de la Libreta Militar en caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	2. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	
	3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.	
	4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.)	4. Fotocopia de la cédula del representante legal.	
	5. **Formato único de hoja de vida para persona natural (DAFP) debidamente diligenciado**; al cual se le deberá adjuntar copia de todos los documentos y	5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003): para este efecto deberá aportar	

	soportes que acrediten la calidad del proponente.	certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la empresa cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.
	6. Certificado de existencia y representación, si cuenta con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario, y cuya actividad comercial prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación	**6.** Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
	7. Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.	**7.** Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.
	8. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM "**CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE DOCUMENTO**	**8.** Autorización por parte del órgano de competente de la entidad en la cual se demuestre que el representante legal tiene facultades para presentar propuestas en procesos de selección con entidades del Estado y para contratar con el Estado.
		9. DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ITEM "**CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO" DEL PRESENTE DOCUMENTO**
COMPONENTE	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la	

FINANCIERO	contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; y teniendo en cuenta la forma de pago contemplada para la presente invitación publica de mínima cuantía, **la entidad no exigirá capacidad financiera mínima a los futuros oferentes.**
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES	Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y *escrito del* Municipio de Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación. Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.
EXPERIENCIA MINIMA	El oferente deberá acreditar Dos (02) contratos con objeto igual o similar, que tenga actividades relacionadas con víctimas del conflicto, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO oficial, para lo cual deberá aportar el oferente copia de los contratos por parte de la entidad, debidamente suscritos o certificación de la entidad contratante. Si el proponente ha prestado servicios a la entidad, solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito, y no requiere anexar la certificación o contrato. En este caso la Alcaldía deberá verificar el cumplimiento de este requisito.
APLICACION DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de invitación pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y Leyes le exigen. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.
CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, el cual será tomado teniendo en cuenta el promedio del menor valor de cada uno de los ítems ofertados. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como lo señala el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
CRITERIOS DE DESEMPATE	El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterio que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley" 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población

	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana" 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. METODO ALEATORIO: Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

	Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
COMITÉ EVALUADOR	Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante Resolución DAM –1100-225 de 2019, expedida por el Alcalde Municipal.
EXIGENCIA DE GARANTIAS	Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)". En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021. Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso: **CUMPLIMIENTO**: Se le solicitara el contratista constituir poliza única de garantía Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021). **CALIDAD DEL SERVICIO,** Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021)
CONVOCATORIAS IIMITADAS A MIPYME	De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo

	2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021. Ahora bien teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de minima cuantia no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 3 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a traves del cual, podrán presentar el requerimiento. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las **Mipyme también** podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los

	criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Teniendo en la cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la selección de la propuesta más favorable se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.
REGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CLAUSULAS DEL MISMO	La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo previsto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
	Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL y CADUCIDAD. CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	CAMILA TRIVIÑO MARIN	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023

ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BUGA

Referencia Invitación Pública No. XXXXXXXXXXXXX

El suscrito, en nombre propio o en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.

2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.

5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.

6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.

7.- Que el Valor total de la Oferta económica es de _____ (indicar en letras y Números).

8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.

9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.

10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023

ANEXO N°2 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

NOTA ACLARATORIA:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023

FORMATO N° 3

AVISO DE LIMITACION A MYPIMES/ TERRITORIALES

PROCESO XXXXXXXXXXXXX

MINIMA CUANTIA PRESUPUESTO MENOR A $52.200.000.00

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, solicitamos al municipio de Guadalajara de Buga, limitar el proceso de Invitacion Publica de Minima Cuantia N° XXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es, xxxxxxxxxxxxxxxxx, a MIPYMES (LOCALES/TERRITORIALES O NACIONALES).

En atención a lo anterior, se adjunta la siguiente información:

Nombre Interesado / Solicitante	
Tamaño Empresarial	
Oportunidad de la Solicitud	
Objeto Social Relacionado (Aplica Persona Juridica)	
Persona Natural: Certificación expedida por el proponente y un contador, adjuntando copia registro mercantil, ó con copia del RUP Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o autoridad competente, ó con copia del RUP	
Tipo de Limitación: (Mipymes nacionales / Limitadas a Mipymes Colombianas, Con Domicilio en el Departamento de / Limitaciones a Mipymes con Domicilio en el Municipio de)	

Atentamente,
(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023

ANEXO No 4

MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores
MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: XXXXXXXXXX

En atención a lo establecido en la LEY 2046 de 2020, articulo 7 "Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina", yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____, a nombre propio o en representación de _____ certifico que se realizara como mínimo la adquisicion del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones de la zona rural del municipio de Guadalajara de Buga.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).
Nombre o razón social del proponente: _____
Nit o C.C. _____

ANEXO No 5
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle,

Señores

MUNICIPIO DE BUGA

Proceso de Selección: XXXXXXX

Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023

ANEXO No 6

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: XXXXXXXXXXXX

Asunto: certificación vinculación personas mayores. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023
ANEXO No 7
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección XXXXXXXXXXXX

Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023
ANEXO No 8
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: XXXXXX

Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SGM-1300-1079-2023
ANEXO No 9
CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de Buga- Valle

Señores: _____

Proceso de Selección: XXXXXXXXX

Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

FIRMA

NOMBRE

DATOS DEL OFERENTE